UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

INSTRUCTIVO PARA PROCESOS DE ADMISIÓN Y CULMINACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS

Instructivo aprobado por el H. Consejo Universitario mediante Resolución No.674-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, sesión ordinaria.

INSTRUCTIVO PARA PROCESOS DE ADMISIÓN Y CULMINACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

ANTECEDENTE

La Escuela de Posgrado "Ing. Jacobo Bucaram Ortiz PhD" de la Universidad Agraria del Ecuador creada por resolución del H. Consejo Universitario el día 13 de marzo de 2021. En concordancia con el proyecto de desarrollo institucional, conocida inicialmente como SIPUAE centra su labor en función de la demanda académica, investigativa y social da cumplimiento con la estructura de los diferentes programas aprobados.

Los programas aprobados como parte de las ofertas académicas de maestrías vigentes con modalidad SEMIPRESENCIALES, ONLINE con duración de dos periodos académicos:

A. *La primera es la maestría SANIDAD VEGETAL, cuyo proyecto inicial fue aprobado el H. Consejo Universitario de la UAE, mediante resolución No. 257-2020, el que fue anteriormente aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-01-No.024-2021.*
B. *La segunda es la maestría en INGENIERA AGRÍCOLA CON MENCIÓN EN RIEGO Y DRENAJE, cuyo proyecto inicial fue aprobado el H. Consejo Universitario de la UAE, mediante resolución No. 333-2020, el que fue anteriormente aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-01-No.024-2021.*
C. *La tercera es la maestría en AGROECOLOGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo proyecto inicial fue aprobado el H. Consejo Universitario de la UAE, mediante resolución No. 370-2020, el que fue anteriormente aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-01-No.265-2021.*
D. *La cuarta es la maestría en TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN AGRÍCOLA. el que fue ulteriormente aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-12-No.341-2021.*
E. *La quinta es la maestría en AGROPECUARIA CON MENCIÓN EN AGRONEGOCIOS, el que fue anteriormente aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-34-No.777-2021.*
F. *La sexta es la maestría en SOFTWARE CON MENCION EN CALIDAD, aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-02- N°037-2022;*
G. *La séptima es la maestría en ADMINISTRACION DE EMPRESAS, aprobado por el CES, mediante resolución RPC-SO-16 N°258-2022;*

La Escuela de Posgrado "Ing. Jacobo Bucaram Ortiz PhD" Matriz Guayaquil, Universidad Agraria del Ecuador mantiene de manera continua la estructuración de programas de posgrados de maestrías y doctorados con modalidad semipresencial y online por lo que plantea a través del sistema de postulación los siguientes objetivos.

Base Legal

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 18.- Ingreso al cuarto nivel o posgrado. - Para el ingreso a un programa de cuarto nivel se requiere: b) Para el posgrado académico: Poseer título de tercer nivel de grado, debidamente registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior y cumplir con el proceso de admisión establecido en el programa al que postula; y,

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 27.- Requisitos y opciones de titulación en el cuarto nivel. - Cada IES determinará en su normativa interna los requisitos para acceder a la titulación, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para su desarrollo y evaluación.

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 78.- Reingreso. - Cada IES es responsable de definir las fechas, plazos, requisitos y condiciones en los que se llevarán a cabo los procesos de reingreso a una carrera o programa vigente, que no podrán exceder los diez (10) años a partir del último período académico en el que se produjo la interrupción de estudios.

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 81.- Reconocimiento. - Las IES podrán diseñar e implementar mecanismos de reconocimiento de horas o créditos entre carreras o programas, para facilitar la movilidad interna, cambios de carrera, estudios avanzados de estudiantes de grado, y transiciones en procesos de rediseño curricular. En este último caso, las IES podrán acreditar los avances de un estudiante en la nueva carrera o programa rediseñado, buscando que el tiempo de titulación del estudiante no se incremente. A su vez, buscarán evitar que existan dos o más mallas vigentes de la misma carrera o programa.

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 85.- Otorgamiento y emisión de títulos de tercer y cuarto nivel. - Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de créditos del plan de estudios de la carrera o programa y cumplido todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por la IES para la graduación, la IES emitirá el acta consolidada de finalización de estudios y el título correspondiente. El acta consolidada deberá contener: los datos de identificación del estudiante, el registro de calificaciones, así como la identificación del tipo y número de horas de servicio a la comunidad mediante prácticas pre-profesionales o pasantías. Desde la fecha de emisión del acta consolidada respectiva, la IES tendrá un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días para registrar el título en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE), previo a su entrega al graduado.

Que, El Reglamento de Régimen Académico en su Artículo 87.- Obtención irregular de títulos. - Cuando una IES identifique que un título ha sido expedido y/o registrado de manera irregular en el SNIESE, motivadamente solicitará al órgano rector de la política pública de educación superior la eliminación del registro, lo que procederá de forma automática, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Objetivos del Instructivo:

1- Incrementar la postulación a los programas de maestrías de modalidades (ONLINE-DISTANCIA, SEMIPRESENCIAL E HIBRIDA), mediante herramientas digitales.
2- Dar a conocer el número de programas vigentes y por aperturar a través de la cobertura de la Escuela de Posgrado mediante una convocatoria abierta de postulación en plataforma de la AUE.

PROCESOS DE ADMISIÓN ONLINE

1- POSTULACIÓN EN LÍNEA

Al ingresar a la página institucional de la Universidad Agraria del Ecuador www.uagraria.edu.ec se direcciona en las pestañas desplegable donde dice **Oferta Académica > Posgrado > Información general > Postulación** y la descripción de cada programa publicado con el calendario de admisión. Para postular debe dar **CLIP** en el link anexo donde llenara la información en la herramienta FORM:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=TOblwnUrUkSb5las44BbHKbKtNzBZGBPq-6itCSKJDxUQlpBTTlCMjJWME9PR1VVRzFDUFJCVFVVTi4u

(Formato A *Formulario de inscripción*) la documentación anexa (**requisitos de postulación**) será vía online durante el tiempo de vigencia de la postulación esta será remitida al correo institucional sipuae@uagraria.edu.ec.

Código QR de postulación

Anexa formulario de postulación, carta de compromiso, requisitos de postulación.

2- COMITÉ DE ADMISIÓN

La información de los postulantes será evaluada por el Comité de admisión conformado por 3 (tres) docentes expertos del área de conocimiento para cada programa, aprobado por la máxima autoridad de la UAE, cumpliendo con las siguientes actividades:

a- Validar la entrega completa de los documentos digital y/o físicos.
b- Verificar la inscripción del registro de título del postulante en la plataforma del Senescyt.
c- Valorar el perfil de postulación basándose únicamente en las evidencias de preparación y aptitudes académicas y condiciones laborales y financieras.

d- Presentar un informe a la coordinación de Posgrado de los programas vigentes el resultado del proceso de admisión de documentos.

3- PRECALIFICACIÓN EN LA POSTULACIÓN

Se realiza de acuerdo a los méritos de los postulantes, según los criterios generales del programa y considerando el número de cupos limitados. El Comité de Admisión calificara en base a una matriz valorada en base a las evidencias de formación y aptitudes académicas, perfil profesional, entre otros.

4- ENTREVISTA

El Comité de Admisiones después de revisar los documentos digitales y verificar que cumple con todos los requisitos, informará a la coordinación de posgrado tomando en cuenta cada maestría para planificar las entrevistas virtuales (formato B Entrevista) tomando en cuenta fecha y hora para la convocatoria de los postulantes de lo cual debería ser grabada.

5- INFORME DE POSTULACIÓN VIRTUAL

El Comité de Admisiones elabora el respectivo informe contemplado los requisitos con la entrevista (formatos C, D, E) luego será presentado el informe (formato F Calificación de primera fase) de los resultados de la postulación al coordinador, una vez de ser revisado y verificado los resultados de las evidencias del informe, este se informará al Director del SIPUAE.

6- ENVIAR LOS DOCUMENTOS DE MANERA FÍSICA.

Mediante la secretaria de la Escuela de Posgrado se comunicará a los postulantes seleccionados para él envía de su carpeta con toda la documentación de postulación de manera física a la siguiente dirección:

Universidad Agraria del Ecuador (Av. 25 de Julio y Pio Jaramillo, Guayaquil, edificio del SIPUAE, Director de Posgrado).

7- REVISIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS:

El Comité de Admisión en conjunto con el Coordinador del programa, verificará que todos los documentos enviados por cada postulante estén completos e informar al Director del Posgrado sobre el cumplimiento del proceso.

8- FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

El SIPUAE enviara por escrito con el resultado de la postulación al Consejo de Posgrado dando cumplimiento con el proceso de admisión, luego los postulantes podrán realizar los pagos de matrículas y aranceles u otros derechos económicos de la UAE en las cuentas determinada para lo mismo.

En caso de que el postulante no realizara los pagos antes mencionados, se dejará sin efecto su postulación, y los documentos de la postulación no serán devueltos al postulante.

Disposición General

En todo lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo determinado en la ley orgánica de educación superior, su reglamento, así como las disposiciones contenidas en el reglamento de régimen académico.

Disposición Derogatoria

Deróguese el Instructivo para Postulaciones Online a Programas de Posgrados aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de abril del 2023.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la sesión ordinaria No 24 del H. Consejo Universitario a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Econ. Martha Rina Bucaram Leverone de Jorgge PhD.

RECTORA

CERTIFICO: Que el Instructivo que antecede, fue aprobado por el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 674-2023, celebrada a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Ab. Tatiana Dávila Zúñiga
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

ANEXOS

REQUISITO DE ADMISIÓN

a. El formulario de admisión **F-SIPUAE-AD-1** lleno, en el que se registran los datos personales, el cargo que desempeña, los estudios realizados en tercer nivel y/o cuarto nivel, la institución donde labora al momento de la aplicación y la experiencia profesional del postulante y compromiso de pago en el programa. (Descarga http://www.uagraria.edu.ec/posgrado.php) más una especie valorada para la admisión.

b. Copia a color de la cédula de identidad, o en caso de ser extranjero, copia a color del pasaporte.

c. Copia a color de la papeleta de votación de la última elección popular.

d. Hoja de Vida actualizada

e. Tres (3) fotos tamaño carné reciente a color.

f. Copia del registro de inscrito del título de Tercer Nivel de grado en la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). En caso de título extranjero, ser traducido si está en otro idioma, y presentado debidamente apostillado o legalizado por vía consular.

g. Llenar el formato de entrevistas, enviado después de la postulación en línea.

h. La documentación debe ser entregada en carpeta plástica con carátula transparente, las carpetas físicas deben entregar un pendrive de respaldo, el color para la postulación en cada maestría es el siguiente;

- Sanidad Vegetal: VERDE
- Ingeniería Agrícola con mención en Riego y Drenaje: AMARILLA
- Agroecología y Desarrollo Sostenible: AZUL
- Tecnología de la Información Agrícola: BLANCA
- Agropecuaria con mención en Agronegocios: CAFÉ
- Software con mención en Calidad: PLOMO
- Administración de Empresas: ROJO

i. Registra y Aprobar el Curso propedéutico como requisito de la maestría.

Nota:

1) En los programas en línea, cada postulante debe pagar el valor de 5 USD, para trámites universitario.

2) *Para maestría de Administración de empresas al no encontrarse su título en el campo amplio de la maestría se deberá anexar certificación que acredite experiencia administrativa.*

REQUISITOS DOCUMENTALES DE CULMINACIÓN

En el expediente del maestrante deberá contar los siguientes requisitos para poder cumplir con la aprobación y subida del título por el departamento correspondiente en base al RRA. art. 27 "para acceder a la titulación estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para su desarrollo y evaluación" la Escuela de Posgrado determina los siguientes requisitos que serán validados por el Departamento correspondiente, como son;

- **a.** Copia de cedula.
- **b.** Registro de título de Tercer Nivel de Grado/ Si es extranjero debidamente apostillado o legalizado por vía consular.
- **c.** Certificado de No deudor en el programa cursado.
- **d.** Récord académico de notas aprobadas en el programa de maestría
- **e.** Aprobación de las modalidades de titulación.
- **f.** Acta de consolidación.

Elaborado por:

Escuela de Posgrado "Ing. Jacobo Bucaram Ortiz PhD"